



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

28 DE MARZO DE 2014

NÚMERO 7

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo Social	
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 12 de diciembre de 2013	3
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de enero de 2014	11
I.2. Consejo de Gobierno	
1.2.1 Secretaria General	
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid	16
I.3. Vicerrectores	
1.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica	
- Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Estabilización y Promoción de 2014	19
- Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Estabilización y Promoción de 2014	22
I. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	

I.1.1. Ceses	25
I.1.2. Nombramientos	25
II OPOSICIONES Y CONCURSOS	
II.1. Personal Docente e Investigador	
- Resolución de fecha 26 de marzo de 2014 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado	26
IV. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	29

II. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo Social

Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 12 de diciembre de 2013

Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2014.

Complemento I-3 a la Profesora Contratada Doctora D^a Emanuela Lombardo

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado, por unanimidad, aprobar la concesión para la Profesora Contratada Doctora D^{ña}. Manuela Lombardo, del Complemento I-3 por la diferencia entre las retribuciones anuales de un Profesor Titular de Universidad y un Profesor Contratado Doctor.

Asignación retribuciones variables del PDI ligadas a méritos individuales

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2013 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y que se adjunta a este Acuerdo.

Tasas de Derechos de Examen por la participación en concursos de acceso a plazas de personal funcionario

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar las Tasas de los Derechos de Examen para participar en convocatorias de Personal Funcionario Docente de la UCM.

Modificación del Reglamento de régimen interno del Instituto Pluridisciplinar

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Instituto Pluridisciplinar de la Universidad Complutense de Madrid.

Distribución definitiva de las Becas de Colaboración para el curso 2013/2014

La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, delegada por el Pleno, acordó en su reunión del 22 de octubre de 2013 la distribución definitiva de las Becas Colaboración para el curso 2013-2014, en la forma que a continuación se indica.

Facultades

Distribución

Filología

- Filología Latina	4
- Filología Alemana	2
- Hebreos y Arameos	1

- Filología Española II	7	- Didáctica y Organización Escolar	1
- Filología Española IV	1	- Didáctica de la Lengua y Literatura (Español, Francés e Inglés)	1
- Filología Griega y Ling. Indoeuropea	2		
- Filología Inglesa I	2	Psicología	
- Filología Inglesa II	1	- Psicología Básica I	1
- Filología Italiana	1	- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I (Psicología Clínica)	2
- Filología Románica, Eslava y Lingüística	1	- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II (Psicología Diferencial y del Trabajo)	1
- Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	1	- Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
Geografía e Historia		- Psicobiología	1
- Geografía Humana	1		
- Análisis Geográfico, Regional y Geografía Física	2	Ciencias Químicas	
- Prehistoria	2	- Bioquímica y Biología Molecular I	2
- Historia Antigua	1	- Ingeniería Química	8
- Historia de América II	1	- Química Física I	2
- Historia Moderna	1	- Química Analítica	4
- Historia Contemporánea	3	- Química Orgánica I	4
- Historia del Arte I	1		
- Historia del Arte II	1	Ciencias Físicas	
Filosofía		- Óptica	1
- Filosofía Teorética	2	- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología)	1
- Historia de la Filosofía	3	- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera)	2
- Filosofía IV (Teoría del Conocimiento, Estética e Historia del Pensamiento)	4	- Física de Materiales	3
- Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	2	- Física Aplicada III	1
		- Física Teórica I	1
		- Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física)	1
Educación		- Física Atómica, Molecular y Nuclear	1
- Teoría e Historia de la Educación	2		
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1	Ciencias Geológicas	
		- Petrología y Geoquímica	1

- Cristalografía y Mineralogía	1	- Economía Aplicada IV	1
Ciencias Biológicas		- Derecho Civil	1
- Microbiología III	1	- Derecho Internacional Público y Privado	1
- Zoología y Antropología Física	2	Farmacía	
- Fisiología (Fisiología Animal II)	3	- Bioquímica y Biología Molecular II	1
- Biología Celular	1	- Farmacia y Tecnología Farmacéutica I	4
- Biología Vegetal I	1	- Microbiología II	4
- Genética	3	- Nutrición y Bromatología I (Nutrición)	1
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular I	5	- Nutrición y Bromatología II (Bromatología)	1
Ciencias Matemáticas		- Parasitología	2
- Álgebra	1	- Química Orgánica Farmacéutica	1
- Estadística e Investigación Operativa I	2	- Química Inorgánica y Bioinorgánica	1
- Geometría y Topología	1	- Química Física II	2
- Matemática Aplicada	1	- Biología Vegetal II	1
		- Sección Departamental de Química Analítica	1
Medicina		Veterinaria	
- Farmacología	1	- Fisiología Animal	1
- Cirugía I	1	- Sanidad Animal	2
- Biología Celular	1	- Medicina y Cirugía Animal	2
- Medicina	4	- Bioquímica y Biología Molecular IV	1
- Microbiología I	1	Ciencias Políticas y Sociología	
- Radiología y Medicina Física	1	- Antropología Social	2
Derecho		- Sociología I	2
- Derecho Eclesiástico	2	- Sociología V	1
- Derecho Romano	1	- Ciencia Política y de la Administración II	1
- Derecho Procesal	2	- Ciencia Política y de la Administración III	1

- Derecho Internacional Público
y Relaciones Internacionales 1

Ciencias Económicas y Empresariales

- Fundamentos del Análisis Económico I 1

Ciencias de la Información

- Historia de la Comunicación Social 1

- Periodismo II 2

- Com. Audiovisual y Publicidad I 2

- Com. Audiovisual y Publicidad II 2

Bellas Artes

- Escultura 2

- Dibujo I 2

- Didáctica de la Expresión Plástica 1

- Sección Departamental
de Historia del Arte III 1

Informática

- Sistemas Informáticos y Computación-
Lenguajes y Sistemas Informáticos
y Ciencias de la Computación e Inteligencia
Artificial 1

- Arquitectura de Computadores
y Automática (Arquitectura
y Técnica de Computadores
e Ingeniería de Sistemas y Automoción) 1

- Ingeniería de Software
e Inteligencia Artificial Lenguajes
y Sistemas Informáticos 1

Enfermería, Fisioterapia y Podología

- Enfermería 3

Estudios Estadísticos

- Estadística e Investigación Operativa III 1

Trabajo Social

- Trabajo Social y Servicios Sociales 1

Convenio de concesión demanial de uso de terreno entre la Universidad Complutense Madrid y el Ministerio de Defensa (Colegio Mayor Universitario Jorge Juan)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de Concesión Demanial de uso de terreno, entre la Universidad Complutense y el Ministerio de Defensa (Colegio Mayor Universitario Jorge Juan).

Precios públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Facultad de Medicina Precio

Diploma:

Innovación Tecnológica y Gestión en el Laboratorio Clínico Subvencionado

Patología Ambiental 1000,00 €

Evaluación Económica de coste/efectividad de pruebas diagnósticas Subvencionado

Certificado:

Introducción a la Patología Animal 450,00 €

Colegio de Altos Estudios Europeos Miguel Servet

Diploma:

Estudios Jurídicos y Económicos de la Unión Europea 752,00 €

Precios públicos de Títulos Propios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar el precio público del Título Propio que a continuación se indica:

Centro Superior de Estudios de Gestión,**Análisis y Evaluación****Precio****Magíster:**

Relaciones Internacionales,
Gobernanza Global y Religión

4.200,00 €

Programas de doctorado desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar los Programas de Doctorado desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011, que a continuación se indican:

Facultad de Ciencias Químicas:

Programa de Doctorado en Ingeniería Química

Programa de Doctorado en Química Avanzada

Programa de Doctorado en Química Orgánica

Programa de Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina

Facultad de Informática:

Programa de Doctorado en Ingeniería Informática

Facultad de Ciencias Matemáticas:

Programa de Doctorado en Investigación Matemática

Facultad de Ciencias Biológicas:

Programa de Doctorado en Biología

Facultad de Farmacia:

Programa de Doctorado en Farmacia (conjunto)

Programa de Doctorado en Química Médica (conjunto)

Facultad de Odontología:

Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas

Facultad de Derecho:

Programa de Doctorado en Derecho

Facultad de Medicina:

Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas

Facultad de Geografía e Historia:

Programa de Doctorado en Musicología (conjunto)

Aprobación del importe correspondiente a la preinscripción de Títulos Propios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar el importe correspondiente a la preinscripción de Títulos Propios.

Calendario de reuniones del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar el calendario de reuniones de Plenos de dicho Consejo para el 2014, que a continuación se indica.

Jueves, 30 de enero

Jueves, 13 de marzo

Jueves, 10 de abril

Jueves, 29 de mayo

Jueves, 26 de junio

Jueves, 17 de julio

Jueves, 25 de septiembre

Jueves, 30 de octubre

Jueves, 18 de diciembre

Modificaciones presupuestarias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican.

Exp. nº 275/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390112	F. CC. Químicas	G/2210700/2000 Fungibles laboratorio	1.379,93
0390114	F. CC. Físicas	G/2279900/2000 Otros trabajos	171,99
0390242	F. Óptica y Optometría	G/2219900/2000 Otros suministros	198,00
1117	U. Técnica Cultura	G/2200000/7000 Material oficina fungible	95,45
TOTAL			1.845,37

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434	Admon. CC.A.I.	G/6402200/3000 Prestación de servicios	1.749,92
1123730	Ad. CC.MM. UCM	G/6300100/7000 Equipamiento reposición	95,45
TOTAL			1.845,37

Exp. nº 284/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390107	F. Geografía e H ^a	G/2200000/2000 Fungibles oficina	25.000,00
TOTAL			25.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390107	F. Geografía e H ^a	G/6300100/2000 Equipamiento reposición	25.000,00
TOTAL			25.000,00

Exp. nº 286/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114	F. CC. Físicas	G/2200000/2000 Fungibles oficina	2.274,34
TOTAL			2.274,34

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114	F. CC. Físicas	G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	211,70
0390114	F. CC. Físicas	G/6300100/2000 Equipamiento reposición	2.062,64
TOTAL			2.274,34

Exp. nº 287/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390157 F. CC. Información		G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	313,92
TOTAL			313,92

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390157 F. CC. Información		G/9410000/2000 Devolución de Fianzas	313,92
TOTAL			313,92

Exp. nº 290/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390245 Facultad Trabajo Social		G/2200000/2000 Material oficina fungible	8.595,84
TOTAL			8.595,84

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390245 Facultad Trabajo Social		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	5.414,75
0390245 Facultad Trabajo Social		G/6300100/2000 Equipamiento reposición	3.181,09
TOTAL			8.595,84

Exp. nº 295/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390155 F.CC.EE. y EE.		G/2200000/2000 Material oficina fungible	50.000,00
TOTAL			50.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390155 F.CC.EE. y EE.		G/6300100/2000 Equipamiento de reposición	50.000,00
TOTAL			50.000,00

Exp. nº 306/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0901 Ad.Edif.Alumnos		G/2260600/1000 Reuniones y conferencias	1.700,00
TOTAL			1.700,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0901 Ad.Edif.Alumnos		G/6200100/1000 Equipamiento nuevo	1.700,00
TOTAL			1.700,00

Exp. nº 310/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
----------	-------	------------------------	---------

0390114	Fac. CC. Físicas		G/2130000/2000	Maq. Instalac. y utillaje	16.077,20
TOTAL					16.077,20

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390114	Fac. CC. Físicas		G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	7.654,39
0390114	Fac. CC. Físicas		G/6300100/2000	Equipamiento reposición	8.422,81
TOTAL					16.077,20

Exp. nº 316/13**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0229	Jardín Botánico		G/2200000/6000	Material oficina fungible	21.573,80
TOTAL					21.573,80

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0229	Jardín Botánico		G/6300000/6000	Obras RMS	21.573,80
TOTAL					21.573,80

Exp. nº 318/13**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390153	F.CC.PP.y Sociología		G/2130000/2000	Maq, instalac. y utillaje	12.135,50
TOTAL					12.135,50

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390153	F.CC.PP.y Sociología		G/6300100/2000	Equipamiento reposición	12.135,50
TOTAL					12.135,50

Exp. nº 319/13**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390114	Facultad CC. Físicas		G/2130000/2000	Maq, instalac. y utillaje	2.338,73
TOTAL					2.338,73

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390114	Facultad CC. Físicas		G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	2.338,73
TOTAL					2.338,73

Exp. nº 323/13**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0214	Ad. S. Centrales		G/2219900/6000	Otros suministros	19,37

0390120	F. CC. Geológicas		G/2150000/2000	Mobiliario y enseres	238,77
0390140	F. Farmacia		G/2200400/2000	Revistas centralizadas	33,08
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000	Otros trabajos	1.036,42
1117	U. Técnica Cultura		G/2200000/7000	Material oficina fungible	95,46
TOTAL					1.423,10

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000	Prestación de servicios	1.327,64
1123730	Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000	Equipamiento reposición	95,46
TOTAL					1.423,10

Exp. nº 330/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1123730	Ad. CC.MM. UCM		G/2210500/7000	Productos alimenticias	18.000,00
TOTAL					18.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1123730	Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000	Equipamiento reposición	18.000,00
TOTAL					18.000,00

Exp. nº 336/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390126	Facultad Medicina		G/1510200/2000	Gratíf. PAS laboral fijo	22.831,02
0390126	Facultad Medicina		G/2130000/2000	Maq, instalaciones y utillaje	34.943,41
0390126	Facultad Medicina		G/2200000/2000	Material oficina fungible	37.225,57
TOTAL					95.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390126	Facultad Medicina		G/6300100/1000	Equipamiento reposición	95.000,00
TOTAL					95.000,00

Madrid, 13 de diciembre de 2013.- **Nuria Baranda Díaz.- Secretaria Consejo Social Universidad Complutense de Madrid.**

III. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo Social

Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de enero de 2014

Memoria de Actividades del Consejo Social del año 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014 ha acordado, por unanimidad, y en cumplimiento del Art. 37 del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo Social, aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2013.

Ejecución del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar la Ejecución del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2013.

Presupuesto de la Universidad Complutense del ejercicio 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2014, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Presupuesto de la Universidad *“será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria.”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, que comprende el Presupuesto de la Universidad y el de la Fundación General de la Universidad, informados favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2014. Los Presupuestos de las Sociedades participadas por la Universidad, Editorial Complutense, S.A., Residencial Universitas, S.L. y Gestión Universitas, S.A., no han sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2014 debido a que han sido liquidadas y disueltas en el ejercicio 2013.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuestos de la UCM para 2014 el 28 de enero de 2014, fecha posterior al plazo establecido por la Ley para su aprobación (1 de enero de 2014). El acuerdo del Consejo de Gobierno en relación al Presupuesto del 2014 se adjunta como parte inseparable de este Acuerdo del Pleno de
- I Consejo Social.
- De acuerdo con el artículo 45.2 de los de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 16 de enero de 2014, aprobó las líneas estratégicas para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014; Estas líneas estratégicas indican que el Presupuesto del ejercicio 2014 *“responde a una situación de duros recortes progresivos, una considerable deuda acumulada -que sólo recientemente ha podido ser parcialmente refinanciada a través del plan de pago a proveedores-, y una política rectoral que se refleja en una*

estrategia de mantenimiento del empleo y lograr que la actividad docente e investigadora de la Universidad no sólo no se deteriore sino que mejore". Adicionalmente, la Memoria que acompaña al Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el 2014, expone que los objetivos principales de este Presupuesto son *"la prudencia, la contención del gasto, la eficacia y la eficiencia en la gestión y la garantía en la prestación de los servicios públicos esenciales que tiene encomendada la Universidad"*.

Durante los últimos ejercicios, la Universidad Complutense de Madrid está atravesando una delicada situación económico-financiera originada por una alta morosidad de sus deudas con terceros, en la existencia de un Remanente de Tesorería negativo y en un déficit estructural en la financiación de los gastos de personal que ha estado acompañada por una disminución en la financiación procedente de la Comunidad de Madrid.

Esta situación obligó al Consejo de Dirección de la Universidad en el año 2012 a elaborar un Plan de Eficiencia que contiene la adopción de una serie de medidas con el firme compromiso de cumplir con los escenarios de estabilidad presupuestaria y financiera. Así mismo, en julio de 2013 la Universidad se adhirió al Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a proveedores a través de la Comunidad de Madrid por importe de 57,1 millones de € con el compromiso de la Universidad de cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario, asegurar el reembolso derivado de esta operación de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores.

Adicionalmente, en julio de 2013 y en cumplimiento de la normativa aplicable, el Consejo Social aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad

Complutense para un período de tres años que, hasta la fecha, no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y que habrá de ser reformulado para adaptarlo a las nuevas circunstancias económicas de la Universidad derivadas de la adhesión al citado mecanismo, del cobro cierto de las Sentencias incluidas en el Plan y del nuevo escenario de financiación por parte de la Comunidad de Madrid.

Con el objetivo de que la Universidad pueda elaborar y llevar a cabo con garantías el Plan de Ajuste y el Plan Económico Financiero de Reequilibrio, sería necesario disponer de un plan de financiación entre la Universidad y la Comunidad de Madrid que establezca un escenario de certidumbre en la financiación a corto y medio plazo que le permita hacer frente a sus compromisos actuales y futuros con terceros.

- El Proyecto de Presupuesto del 2014 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de Gastos de Personal de, aproximadamente, 64,8 millones de € (52,3 millones de € en el 2013). Este déficit es consecuencia de que hasta el ejercicio 2010 se generaron incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financiaban y, aunque desde el año 2010, los gastos de personal se han ido reduciendo ligeramente, las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes han experimentado una mayor reducción. Esta situación ha obligado al Consejo de Dirección de la Universidad a adoptar medidas de contención de estos gastos y a tratar de adecuar los gastos a la financiación que se vaya a recibir; medidas éstas que tendrán efectos relevantes a medio plazo.

Tal y como indica la Memoria del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 7/2012, de 26 de

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (y también de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014), la Consejería de Educación, Juventud y Deporte es quien autoriza, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Los costes de personal autorizados tendrían que ser los que las universidades debieran reflejar en sus presupuestos, tal y como establece el artículo 51.4. b) de estas Leyes. Con objeto de recabar esta autorización, la Universidad remitió la documentación requerida por la Comunidad dentro del plazo establecido, 15 de septiembre de 2013, pero a la fecha actual la Comunidad de Madrid no ha remitido la citada autorización.

También debe destacarse que las líneas estratégicas para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de enero de 2014, incluyen determinadas acciones enfocadas al mantenimiento del empleo y la estabilización e impulso a la promoción del personal de la Universidad. Según ha venido reiterando el Consejo Social, sería necesario que el Consejo de Dirección de la Universidad realice un estudio exhaustivo de las plantillas de PDI y PAS para adecuar éstas a las necesidades docentes, investigadoras y administrativas a corto y medio plazo y asegure que aquellas acciones que vayan a llevarse a cabo en este ámbito cumplan con las limitaciones legales y presupuestarias actuales.

- El Proyecto de Presupuesto incluye una previsión de 8,1 millones de € para acometer inversiones nuevas y de reposición durante el ejercicio 2014 (6,3 millones de € en 2013), las

cuales serán previsiblemente financiadas por la Comunidad de Madrid con un importe de 2,3 millones de € (2,3 millones de € en 2013). Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad debería analizarse si estos importes son suficientes para asegurar el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 30 de enero de 2014, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2014 y solicitar a la Gerencia que informe con periodicidad a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

Complemento de méritos individuales derivados de los programas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva”

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado, por unanimidad, aprobar el Complemento de méritos individuales derivados de los programas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva” a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación y que se adjunta a este Acuerdo.

Adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Centro Universitario Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente el convenio de adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Centro Universitario Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11.1 de la Ley

4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Planes de estudios de Másteres Universitarios.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER
UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA
(Facultad de Medicina)**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de enero de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Pericia Sanitaria**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER
UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA
INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
(Facultad de Ciencias Biológicas)**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de enero de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Ambiental**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 30 de enero de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de

las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Máster**:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA
Facultad de Medicina

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
Facultad de Ciencias Biológicas

Asignación retribuciones variables del PDI ligadas a méritos individuales

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley

7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2013 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Programas de Doctorado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar los Programas de Doctorado desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011 que a continuación se indican:

Programa de Doctorado en Historia Contemporánea

Facultad de Geografía e Historia

Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología

Facultad de Farmacia

Madrid, 31 de enero de 2014.-Nuria Baranda Díaz.-Secretaria del Consejo Social.-Universidad Complutense de Madrid.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

1.2.1. Consejo de Gobierno

1.2.1 Secretaria General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto

1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** serán los contenidos en los anexos de este **Acuerdo**.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este **Acuerdo**, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo** en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BOUC)**.

Quinto.- El presente **Acuerdo** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BOUC)**.

Madrid, 21 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Araceli Manjón-Cabeza Olmeda

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: ACTIVIDAD CULTURAL Y EVENTOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero:
ACTIVIDAD CULTURAL Y EVENTOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la inscripción, asistencia y participación en actividades culturales y científicas de extensión universitaria. Expedición de certificaciones. Usos: congresos, jornadas, seminarios, simposium, concesión de premios y distinciones. (Educación y cultura [Enseñanza superior - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PROFESORES, ESTUDIANTES, SOLICITANTES.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida:
FORMULARIOS EN LÍNEA,
IMPRESOS, TRANSMISIÓN
ELECTRÓNICA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo-e.
Nº Pasaporte.
NIE.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. Vicerrectores

I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Estabilización y Promoción de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estabilización y promoción aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 7 de mayo de 2012, así como en la aplicación del citado plan para el año 2014 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 4 de marzo de 2014, la Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar a 6 profesores funcionarios interinos según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, 6 plazas de Profesor Contratado Doctor entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012 por el que se aprueba el Plan UCM de Estabilización y Promoción.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueba la aplicación del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueban las normas para la promoción de profesores funcionarios interinos dentro del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor, los profesores funcionarios interinos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado al menos una evaluación de la calidad docente (Plan docencia).
- b) Ocupar plaza vacante.
- c) Tener evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- d) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como personal docente en la UCM a 1 de enero de 2014.
- e) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM en el curso 2013/2014.
- f) Alcanzar en el baremo de la base Quinta al menos doce puntos

La Comisión Académica podrá dispensar, a instancia del interesado, excepcionalmente y con informe motivado, de la superación de la evaluación docente. Para ello, se hará constar en la solicitud de participación dicha circunstancia aportando la justificación que estime oportuna.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa docente.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 7 puntos.
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
- d) Haber sido Ayudante o Profesor Ayudante Doctor en la UCM hasta 2 puntos (1 por Ayudante, 1 por Profesor Ayudante Doctor)

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

- 5.1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.
- 5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos admitidos con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra la citada resolución, los interesados dispondrán de un plazo

de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación. Transcurrido el citado plazo, se publicará resolución de candidatos admitidos con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

- 5.3. Para cada candidato admitido, se solicitará informe motivado no vinculante del departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad de adscripción sobre los méritos destacados y de los méritos recientes del candidato. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo de 15 días naturales.
- 5.4. Tras el análisis individual de los informes por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor. Para ello, la Comisión ordenará los candidatos según el baremo de la base Quinta. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- 5.5. Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- 5.6. El Consejo de Gobierno aprobará la convocatoria de las plazas correspondientes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES INTERINOS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE 2014**

Apellidos y nombre:

N.I.F: Teléfono

Centro Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

5.a

Antigüedad como : (a 1 de enero de 2014)	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

5.b

Antigüedad como Personal Docente en la UCM (a 1 de enero de 2014)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor funcionario docente Interino	-	-	
Profesor Asociado	-	-	
Profesor Ayudante Doctor/ Ayudante/ Profesor Visitante	-	-	

5.c

Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad	Si	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5.d

Categoría	Si	No	Puntos
Ayudante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Profesor Ayudante Doctor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

TOTAL

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa docencia
-

Madrid, de de

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión, planificación administrativa y cálculo de plantilla del personal docente y colaboradores honoríficos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. Las dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. Vicerrectores

I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Estabilización y Promoción de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estabilización y promoción aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 7 de mayo de 2012, así como en la aplicación del citado plan para el año 2014 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 4 de marzo de 2014, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la Convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar a 4 profesores asociados según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, 4 plazas de Profesor Contratado Doctor entre los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Segundo. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012 por el que se aprueba el Plan UCM de Estabilización y Promoción

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueba la aplicación del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014 por el que se aprueban las normas para la promoción de profesores asociados dentro del Plan UCM de Estabilización y Promoción en 2014

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor, los profesores asociados que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado al menos una evaluación de la calidad docente (Plan docencia)
- b) Tener evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor
- c) Tener una antigüedad mínima de seis años como personal docente en la UCM a 1 de enero de 2014
- d) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM en el curso 2013/2014
- e) No haber estado contratado a tiempo completo de forma permanente fuera de la UCM en los últimos cuatro años, ni haber mantenido relación estatutaria permanente en los últimos cuatro años en cualquier administración pública. (A 1 de enero de 2014)
- f) Alcanzar en el baremo de la base Quinta al menos doce puntos

La Comisión Académica podrá dispensar, a instancia del interesado, excepcionalmente y con informe motivado, de la superación de la evaluación docente. Para ello, se hará constar en la solicitud de participación dicha circunstancia aportando la justificación que estime oportuna.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el

plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa docente
- c) Documentación justificativa de no haber estado contratado a tiempo completo de forma permanente fuera de la UCM en los últimos cuatro años, ni haber mantenido relación estatutaria permanente en los últimos cuatro años en cualquier administración pública

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el siguiente:

- a) Antigüedad como Acreditado o Habilitado a Profesor Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 6 puntos.
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM a 1 de enero de 2014: 1 punto por año completo o la proporción correspondiente en caso de periodos inferiores. Máximo: 8 puntos.
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

- 5.1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.
- 5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos admitidos con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra

la citada resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para presentar reclamación. Transcurrido el citado plazo, se publicará resolución de candidatos admitidos con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

- 5.3. Para cada candidato admitido, se solicitará informe motivado no vinculante del departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad de adscripción sobre los méritos destacados y de los méritos recientes del candidato. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo de 15 días naturales.
- 5.4. Tras el análisis individual de los informes por la Comisión Académica, ésta propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas correspondientes de Profesor Contratado Doctor. Para ello, la Comisión ordenará los candidatos según el baremo de la base Quinta, con la salvedad de que no se podrá proponer a más de un candidato por Facultad. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el candidato que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- 5.5. Antes de llevar la propuesta de candidatos de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- 5.6. El Consejo de Gobierno aprobará la convocatoria de las plazas correspondientes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE 2014**

Apellidos y nombre:

N.I.F: Teléfono

Centro..... Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

5.a

Antigüedad como : (a 1 de enero de 2014)	Fecha de acreditación	Puntos ²
Acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

5.b

Antigüedad como Personal Docente en la UCM (a 1 de enero de 2014)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor funcionario docente Interino			
Profesor Asociado	-	-	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor Ayudante Doctor/ Ayudante	-	-	
	-	-	

5.c

Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad	Si	No	Puntos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

TOTAL	
--------------	--

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Documentación justificativa de la acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad y, de existir, de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor.

Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa docente

Documentación justificativa de no haber estado contratado a tiempo completo de forma permanente fuera de la UCM en los últimos cuatro años, ni haber mantenido relación estatutaria permanente en los últimos cuatro años en cualquier administración pública.

.....

Madrid, de de

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión, planificación administrativa y cálculo de plantilla del personal docente y colaboradores honoríficos. El órgano responsable del fichero es el [Vicerrectorado de Ordenación Académica](#). Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. Las dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca, 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

² La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

I. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

I.1. Organización Académica

I.1.1. Ceses

Subdirectora para los Cursos de Verano de la Universidad Complutense
D.^a Concepción Gómez Esteban
Efectos: 4-02-2014

Departamento de Álgebra (073)
D. Pedro González Pérez
Efectos: 19-11-2014

-Corrección de errores en los Ceses publicados en el Boletín Oficial de la UCM del día 4 de marzo de 2014.

Debe decir:

Donde dice:

SECRETARIOS/AS

SECRETARIOS/AS

Departamento de Álgebra (073)
D. Pedro D. González Pérez
Efectos: 19-01-2014

I. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

I.1. Organización Académica

I.1.2. Nombramientos

-Corrección de errores en los Nombramientos publicados en el Boletín Oficial de la UCM del día 4 de marzo de 2014.

Donde dice:

Debe decir:

SECRETARIOS/AS

SECRETARIOS/AS

Departamento de Álgebra (073)
Dña. María Emilia Alonso García
Efectos: 20-11-2014

Departamento de Álgebra (073)
Dña. María Emilia Alonso García
Efectos: 20-01-2014

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal Docente e Investigador

III.1.1 Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 26 de marzo de 2014 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

CURSO 2013/2014

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan, en número inferior a las que finalizan el periodo de tres años, son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer

recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cinco puntos. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada

apartado del baremo aprobado por la Universidad.

- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2013/2014 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

- Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-5 puntos

- Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-4 puntos

- Otros méritos 0-1 puntos

**ANEXO II
PROFESOR ASOCIADO**

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Observaciones
1	2603/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Filología Francesa	F. de Filología	Pragmática de la Comunicación; Francés II; Francés	
1	2603/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía Moral	Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	F. de Trabajo Social	Filosofía Social y de la Cultura	Contrato de interinidad

IV. OTRAS DISPOSICIONES**EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN**

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la

Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tel: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es